MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N°648-2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 04 JUN. 2025

VISTO:

El expediente Nº 202531645, que contiene: MEMORANDUM Nº 111-2025-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional De Planificación de Políticas de RRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el INFORME Nº 360-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

MINSA
Firmado digitalmente por: MAMANI MACEDO HILDA FIR 15641579 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2025 10:47:58-0500

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que **la Reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta (...)"**

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece que la reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 378-DE-RED-SA-LN-VII-SJL/URH-2004, resuelve nombrar a partir del 01 de diciembre del 2004, con el cargo de médico en la Red de Salud San Juan de Lurigancho - Red de Salud Lima Norte VII;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1476-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, se autoriza la renovación de destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, al servidor público **VICTOR AMADO SANCHEZ ANTICONA,** con cargo de médico, Nivel 2, del Centro de Salud San Fernando de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro al Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Mediante Resolución Administrativa N° 1292-2024-UPER-ASE/HNHU, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve reasignar a partir 31 de diciembre del 2024, al personal profesional de la salud declarados aptos en el proceso de reasignación llevado a cabo en la Unidad Ejecutora Nº 132- Hospital Nacional Hipólito Unanue; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa conforme se detalla:

- ✓ **Víctor Amado Sánchez Anticona** con el cargo de Medico, Nivel 2, servidor nombrado en el Centro de Salud San Fernando de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, al cargo de Médico Especialista, Nivel MC-2, del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con las facultades delegadas mediante el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA, sobre delegación de funciones y acciones de personal y a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR VACANTE, con eficacia anticipada, a partir del 31 de diciembre del 2024, la plaza Nº 000358, PAP Nº 2660, el cargo de Medico, Nivel Remunerativo MC-2, ubicado en el Centro de Salud "San Fernando", jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectué la distribución interna y notificación pertinente, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 3.- DISPONER, que el responsable de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realice la publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Abog. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

WTR/HHM/hho

Distribución:
C.c. Archivo
( ) UF Gestión del Empleo.
( ) UF Gestión de la Compensación.
( ) UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH
( ) Registro y Legajo

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
04 JUN. 2025
Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 1970